

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG**

Lima, 22 de diciembre de 2021

**VISTOS:** El Memorando N° 000162-2021-INVERMET-GG y el Proveído N° 001776-2021-INVERMET-GG de la Gerencia General; el Informe N° 000577-2021-INVERMET-OAF-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000643-2021-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000040-2021-INVERMET-OAJ-CPA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al literal s) del artículo 19 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, el Gerente General del INVERMET tiene entre sus funciones exclusivas las de designar y cesar a los servidores de confianza, así como incorporar y cesar al personal perteneciente al régimen laboral de la entidad;

Que, el artículo 263 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, establece que el servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos y debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el referido reglamento; por tanto, les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante documento de vistos, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF), en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, concluye que resulta procedente designar al señor Neal Martín Maura Gonzales en el cargo de confianza de jefe de la OAF, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el perfil para ejercer dicho cargo;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión legal favorable para proceder a emitir el acto resolutorio que formalice dicha designación;

Que, resulta necesario designar al servidor civil de confianza que ejercerá el cargo de jefe de la OAF, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, y modificatorias;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su respectiva competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación de INVERMET, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación**

Designar a partir del 23 de diciembre de 2021 al señor **NEAL MARTIN MAURA GONZALES** en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos para que procedan con las demás acciones destinadas al cumplimiento de la presente resolución, así como a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE**  
**GERENTE GENERAL**  
**GERENCIA GENERAL**